



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el memorial presentado por la apoderada de la parte actora, Doctora HEIDY JULIANA JIMENEZ HERRERA, el 13 de los corrientes a través de correo electrónico, con el cual soporta el envío de la comunicación al curador ad-litem designado con providencia del 3 de marzo, Doctor EDEN MEJÍA PÉREZ, cuya certificación señala que la dirección es errada, encuentra el despacho pertinente **RELEVARLE**, de conformidad con lo señalado en el Art. 49 del Código General del Proceso, y en su lugar designar a:

- **JAVIER COCOK SARMIENTO**; Dirección: CALLE 34 # 10-49 EDIF. ROVIRA PLAZA OF. 405 DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, TEL. 6422156, Email: javiercock@hotmail.com y javiercocoksarmiento@gmail.com

Con quien se surtirá la notificación del demandado (a), el el señor ORLANDO MOGOLLÓN VARGAS, para que lo represente dentro del presente proceso y se le notifique del mandamiento de pago de fecha 13 de agosto de 2019.

Comuníquese el nombramiento en la forma prevista por el artículo 49 del Código General del Proceso. Líbrese por secretaria el Telegrama de que trata la norma antes mencionada, a la dirección que figure en la lista que se lleva en este Despacho. Es de advertírsele que este cargo de curador Ad Litem es de forzoso cumplimiento.

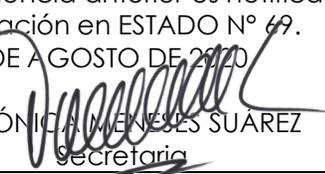
Por otro lado, la parte actora deberá allegar constancia del envío de la comunicación enviada al Curador Ad Litem designado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
 Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL
 MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada
 por anotación en ESTADO N° 69.
 Hoy, 03 DE AGOSTO DE 2020


 VERÓNICA MENESES SUÁREZ
 Secretaria